



IBA

Antiguo Cuscatlán, 21 de diciembre del 2023.

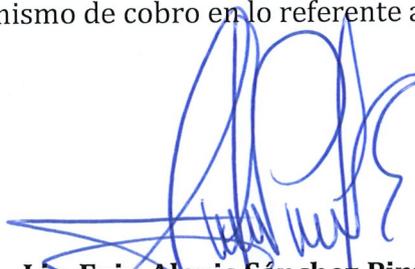
En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, el Instituto de Bienestar Animal (IBA) informa a la ciudadanía en General:

- I) Que mediante Decreto Legislativo N°. 276, de fecha 25 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial N°. 33, Tomo N°. 434, del 16 de febrero del mismo año, se aprobó la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal.
- II) Que mediante Decreto Legislativo N° 534, de fecha 2 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 391, del 8 de abril 2011, se emitió la Ley de Acceso a la Información Pública.
- III) Que el artículo 61 de dicha Ley señala que la reproducción y envío de la información será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión.

POR TANTO: Debido a los costos de reproducción informados por este Instituto y en lo estipulado en el artículo 71 inciso final, esta Oficina

RESUELVE:

- I) **DECLÁRESE:** Improcedente el costo unitario de reproducción por este instituto debido a que no existe mecanismo de cobro en lo referente a esta Oficina y;
- II) **PUBLÍQUESE.**


Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto.
Oficial de Información.
Instituto de Bienestar Animal.

